

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:











En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 11 de mayo de 2022, el Oficio N° 353-2022-GRC/GGR signado con el DC N° 18370-2022 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 0741-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 914-2022/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, el Memorando N° 903-2022-MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 845-2022-MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 199-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1704-2022 y N° 1720-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 016-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto a la aprobación y autorización al titular de la entidad a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, referente a la ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio recreativo de la losa deportiva ubicado en la Mz. B2 Lote 1 del A.H 12 de Octubre, Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2513755, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 27444, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;



ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2022/MDV-CDV

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:

"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, por medio del Oficio N° 353-2022-GRC/GGR de fecha 04 de mayo del 2022, signado con el DC N° 18370-2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Recreativo de la Losa Deportiva ubicado en la Mz. B2 Lte. 1 del A.H. 12 de Octubre, Zona Norte del Distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento del Callao, con CUI N° 2513755"; adjuntando para tal efecto el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, precisando que resulta necesario la remisión del Acuerdo de Concejo Municipal que autorice la suscripción del citado Convenio, en virtud al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Proveído N° 1704-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano a Infraestructura, a fin de que se sirva evaluar la solicitud formulada;

Que, con Memorando N° 0741-2022/MDV-GDUI de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 914-2022/MDV-GDUI-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el cual señala que se ha revisado la cláusula Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Octava y Décimo Primera del citado Convenio, las cuales consideran los aspectos técnicos para la correcta ejecución física del proyecto de inversión. Asimismo, precisa lo siguiente:

Respecto a la cláusula tercera precisa que el mencionado proyecto cuenta con expediente técnico aprobado; por lo que, el objeto del convenio guarda relación con el estado actual del proyecto de inversión, correspondiendo su financiamiento para la ejecución física. Asimismo, actualmente la unidad ejecutora de inversiones del proyecto es la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de













ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2022/MDV-CDV

la Subgerencia de Obras Públicas, siendo de opinión favorable la delegación de funciones para que posterior a la suscripción del Convenio, se realice el cambio de unidad ejecutora de inversiones (UEI) del mencionado proyect6o a favor del Gobierno Regional del Callao.

- Respecto a la cláusula cuarta, en calidad de unidad ejecutora de inversiones (UEI) del mencionado proyecto de inversión, se ha verificado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los montos registrados a nivel de expediente técnico, los cuales guardan relación con los montos establecidos en el convenio, siendo de opinión favorable por parte de la Subgerencia.
- Respecto a la cláusula quinta, se ha verificado que las obligaciones consideran los aspectos técnicos necesarios para poder cumplir con el objeto del Convenio, siendo de opinión favorable por parte de la Subgerencia.
- Respecto a la cláusula sexta, precisa que se ha revisado el Reglamento de Organización y Funciones de ambas entidades, verificando que las áreas usuarias consideradas cuentan con la capacidad técnica y legal para poder ejercer las funciones de supervisión y coordinación, siendo de opinión favorable por parte de la Subgerencia.
- Respecto a la cláusula octava, señala que el proyecto de inversión considera un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por lo que, el plazo establecido en el Convenio permitiría el normal desarrollo de las actividades de ejecución, siendo de opinión favorable por parte de la Subgerencia.
- Respecto a la cláusula décimo primera, precisa que el monto establecido para el financiamiento, guarda relación con los montos registrados a nivel de expediente técnico del proyecto de inversión, siendo de opinión favorable por parte de la Subgerencia.
- Se concluye que el Convenio considera los aspectos técnicos necesarios para el cumplimiento de su objeto y el correcto desarrollo de la ejecución física del proyecto; por lo que, brinda opinión favorable en señala de conformidad para la continuidad del trámite administrativo.

Que, mediante Memorando N° 903-2022-MDV-GPLP de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 845-2022-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual versa respecto a la solicitud de opinión técnica para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Se tomó conocimiento del objeto de la solicitud, por lo cual se precisa que tratándose de la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con relación a la delegación de funciones a favor de LA REGION de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público para la ejecución del siguiente proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADO EN LA MZ. B2 LOTE 1 DEL A.H 12 DE OCTUBRE, ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA DE CALLAO DEPARTAMENTO DE CALLAO CUI N° 2513755.
- El desarrollo de los objetivos conducentes materia de autos no implica la incidencia presupuestaria respecto al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la fase de ejecución; asimismo, es necesario indicar que en el caso de que conforme la implementación de las obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura o dependencia responsable que esta determine, por lo cual se corre traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, por medio del Informe N° 199-2022/MDV-GAJ de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:











ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2022/MDV-CDV

Resulta legalmente viable poner a disposición del Honorable Concejo Municipal, a fin de que apruebe la suscripción sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para para la ejecución del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA LOSA DEPORTIVA UBICADO EN LA MZ. B2 LTE. 1 DEL A.H. 12 DE OCTUBRE, ZONA NORTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, CON CUI N° 2513755; toda vez que el mismo se encuentra enmarcado en el marco legal vigente.

Que, a través del Proveído N° 1720-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones administrativas correspondientes;

Que, por medio del Dictamen N° 016-2022-MDV-CAL de fecha 09 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del siguiente proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio recreativo de la losa deportiva ubicado en la Mz. B2 Lote 1 del A.H 12 de Octubre, Zona Norte del distrito de Ventanilla Provincia de Callao Departamento de Callao CUI N° 2513755.
- Artículo 2.- Autorizar al titular de la entidad a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del siguiente proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio recreativo de la losa deportiva ubicado en la Mz. B2 Lote 1 del A.H 12 de Octubre, Zona Norte del distrito de Ventanilla Provincia de Callao Departamento de Callao CUI N° 2513755.

Que, por medio del Acuerdo de Concejo N° 048-2022/MDV-CDV de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por el Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a ser efectivo los días 11 y 12 de mayo de 2022, por motivos estrictamente personales.
- Artículo 2.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora Rocío Del Pilar Cáceres Saboya, por el día 11 de mayo de 2022.
- Artículo 3.- Encargar el despacho de Alcaldía al Primer Regidor César Gastón Pérez Barriga, por el día 12 de mayo de 2022.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;











ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2022/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 016-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del siguiente proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio recreativo de la losa deportiva ubicado en la Mz. B2 Lote 1 del A.H 12 de Octubre, Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2513755.



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 016-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal autorizar al titular de la entidad a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del siguiente proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio recreativo de la losa deportiva ubicado en la Mz. B2 Lote 1 del A.H 12 de Octubre, Zona Norte del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao – CUI N° 2513755.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



